



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
GRUPO CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 81-7-20121-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y LA EMPRESA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A.S. (CIREEM S.A.S.)

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en la ciudad de Zipaquirá – Cundinamarca, obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **PATRICIA JULIETA VÉLEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.611.057 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A.S. – CIREEM S.A.S.** identificada con el NIT 900.201.836-8, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación No. 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20121-25** el día 28 de abril de 2025, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN REUMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, por el valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$ 102.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, de conformidad con el acápite VALOR del contrato mencionado, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el acápite PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de la referencia.

Que la ejecución del mencionado contrato se inició el 4 de julio de 2025 con fundamento en la carta de inicio de ejecución, oficio No. **GS-2025-016192-REG11** de la misma fecha, suscrito por el Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**, en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (E).

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2025-647866-MEBOG** de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Subintendente **JORGE ENRIQUE CURREA CALDERÓN**, Jefe ESPRI Unidad Médica del Norte y supervisor del contrato No. **81-7-20121-25**, en donde solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 autorizar la adición por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 al contrato de la referencia, debido que a la fecha se ha ejecutado un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 95.079.214,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente al 93% del valor total del contrato en mención, y quedado por ejecutar la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.920.786,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente al 7% del presupuesto de dicho contrato.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios y beneficiarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 de 2025 a la carta de aceptación de la oferta Contrato No. **81-7-20065-25**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables al caso.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite VALOR de la carta de aceptación de la oferta, Contrato No. **81-7-20196-25**, en el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$153.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , para la vigencia 2025.
-------	---

CLÁUSULA SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparado por el Certificación de Plan de Compras No. 495 de fecha 19 de octubre de 2025 y, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SIIF No. 74925 del 23 de octubre de 2025, por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación No. 001 de 2025 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del acápite GARANTIAS de la carta de aceptación de la oferta, contrato No. **81-7-20196-25**, sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA – APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, con respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal –si lo tuviere– en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Los demás acápites y/o cláusulas de la carta de aceptación de la oferta, contrato No. **81-7-20196-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación No. 001 de 2025, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidos.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación No. 001 de la carta de aceptación de la oferta, contrato No. **81-7-20196-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere de la publicación de la modificación en la plataforma SECOP II y la presentación de la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **29 OCT 2025**

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

EL CONTRATISTA

PATRICIA JULIETA VELEZ SANCHEZ
Representante legal

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS SAS – CIREEM SAS

Elaborado por: CPS ZAYRA DAYANNA PARRA DURÁN
Abogada Grupo Contratos RASES No. 1

Revisado por: Mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Revisado por: Mayor ÉDISSON FERNANDO TERÁN PINA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

Vo. Bo por.: Subintendente SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídico RASES No. 1